



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Juan Javier Maestre Gil, Secretario, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

## Certifico:

Que, en la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de esta Mancomunidad, celebrada el día doce de agosto de dos mil veinticuatro, cuya Acta aún no ha sido aprobada, se adoptó un acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, dice lo siguiente:

**“4.- CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, UTILIZANDO UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (EL PRECIO), PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN INVENTARIO DE LAS COLONIAS FELINAS REGISTRADAS EN TODOS LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD. ADJUDICACIÓN.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Pleno de la Mancomunidad, en la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto supersimplificado y tramitación ordinaria, utilizando un solo criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas (precio), para contratar la prestación del servicio de asistencia técnica para la redacción de un inventario de las colonias felinas registradas en todos los municipios que integran la Mancomunidad.

La naturaleza del contrato licitado es de servicios, regulado en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene carácter administrativo y se rige por lo establecido en el mismo y por las normas contenidas en la Ley antes referida.

Además de la memoria y pliegos reguladores de la contratación, en el expediente de referencia, obran, entre otros, el informe de fiscalización del Sr. Interventor, el informe jurídico del Sr. Secretario, en funciones, de la Mancomunidad y la documentación emitida por éste acerca del acto por el que se procedió a la apertura de los sobres, valoración de la oferta y clasificación del único contratista presentado al procedimiento de referencia, en favor de la “ASOCIACIÓN ZOONÍA”, por un precio de veintidós mil quinientos cinco (22.505,00.-) euros, IVA excluido, al que hay que añadir el importe del IVA, al 21%, que es de cuatro mil setecientos veintiséis (4.726,00.-) euros, resultando un total de veintisiete mil doscientos treinta y un (27.231.-) euros.

Seguidamente, la mercantil propuesta, en el plazo concedido al efecto, aporta la documentación, requerida, justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones



tributarias (con la Mancomunidad y con la Agencia Estatal de Administración tributaria) y con la Seguridad Social, quedando constancia de todo ello en el expediente.

Teniendo en cuenta el procedimiento de selección del contratista, no procede exigir fianza definitiva al adjudicatario.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad, constituido como órgano de contratación que, a la vista de cuanto antecede, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de asistencia técnica para la redacción de un inventario de las colonias felinas registradas en todos los municipios que integran la Mancomunidad al único licitador presentado, la “ASOCIACIÓN ZOONÍA”, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses y por un precio de veintidós mil quinientos cinco (22.505,00.-) euros, IVA excluido, al que hay que añadir el importe del IVA, al 21%, que es de cuatro mil setecientos veintiséis (4.726,00.-) euros, resultando un total de veintisiete mil doscientos treinta y un (27.231,00.-) euros.

**Segundo.-** Disponer un gasto a favor de la entidad adjudicataria para la ejecución del contrato, por importe total de veintisiete mil doscientos treinta y un (27.231,00.-) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 227.99.01, “Estudio de colonias felinas”, del programa 311, “Protección de la Salubridad Pública” del presupuesto de la Mancomunidad.

**Tercero.-** Disponer que la formalización del contrato se efectúe mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación.

**Cuarto.-** Notificar al adjudicatario estos acuerdos y comunicarlos al responsable del contrato y al Sr. Interventor, a sus efectos.”

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a la fecha y con las firmas electrónicas al margen.

El Secretario, en funciones,

Vº Bº

El Presidente,

Juan Javier Maestre Gil

Luis José Barcala Sierra

